

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005- 2026 - GDS - MPLP**

Tingo María, 20 de febrero de 2026.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° D000122-2026-OGAJ-MPLP, de fecha 19 de febrero de 2026, Informe N°D000068-2026-MPLP-OPEMI, de fecha 17 de febrero de 2026; Informe N° D000142-2026-OP-MPLP/TM, de fecha 06 de febrero de 2026; Informe N° D000011-2026-SPS-NRS-MPLP/TM, de fecha 11 de febrero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Resolución Ministerial N°178-2024-Midis: Que, mediante Ley N°29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo se establece que el sector Desarrollo e inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Asimismo, se establece que la rectoría del Sector Desarrollo e inclusión Social se ejerce a través del Sistema Nacional de Desarrollo e inclusión Social (SINADIS).

Que, en el literal h) del artículo 6 del Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e inclusión Social (SINADIS), aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, se dispone que uno de los objetivos del SINADIS es la implementación de instrumentos de focalización geográfica e individual en materia de desarrollo e inclusión social.

Que por el Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), cuyo artículo 6 establece que el MIDIS se encuentra a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicta la norma, lineamientos y establece los procedimientos básicos que aplican los integrantes del Sistema.

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, establece que el MIDIS tiene la atribución de administrar el Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad; asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la referida Ley establece que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO.

Que, la única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (DGFIS) es el órgano responsable de gestionar la implementación y operación del Sistema Nacional de Focalización, así como conducir las acciones para generar y gestionar la información socioeconómica de los hogares;

Que, Resolución de Alcaldía N°054-2026-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, en el artículo Quinto, aprobar, la delegación de facultades resolutorias y administrativas, al Gerente de Desarrollo Social, en el inciso g) indica que son facultades Aprobar el plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE.

Mediante Informe N° D000011-2026-SGPS-NRS-MPLP/TM, de fecha 11 de febrero de 2026, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, concluye mencionando que el Plan de Trabajo 2026 de la ULE se encuentra alineado a los objetivos estratégicos del Plan Operativo Institucional (POI).

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**PÁG. 2. RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005 - 2026 - GDS – MPLP**

Que, con Informe, N° D000024-2026-OP-MPLP/TM, de fecha 13 de enero de 2026, remite el presupuesto de la ULE en la actividad presupuestal 5006414, por el importe de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) y el Informe N° D000142-2026-OP-MPLP/TM, de fecha 06 de febrero de 2026, remite el presupuesto adicional al Techo Presupuestal para la Unidad de Local de Empadronamiento, por el importe de S/ 12,360.00 (Doce mil trescientos sesenta con 00/100 soles); haciendo un monto total de S/ 32,360.00 (treinta y dos mil trescientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° D000046-2026-SPS-MPLP/TM, de fecha 13 de febrero de 2026, se solicita realizar el trámite correspondiente para la aprobación del Plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento para el año fiscal 2026, mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°D000068-2029-OPEMI-MPLP/TM, de fecha 17 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye que; el plan de Trabajo “EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRON GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE RUPA RUPA PARA EL AÑO FISCAL 2026”, se encuentra alineado a la Directiva N°01-2025-OPEMI/MPLP “Normas para la elaboración de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Finalmente, con Opinión Legal N° D000122-2025-OGAJ-MPLP/TM, de fecha 19 de febrero de 2026, la Oficina general de Asesoría Jurídica OPINA: es PROCEDENTE continuar con el procedimiento administrativo de aprobación del PLAN DE TRABAJO “EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE RUPA RUPA PARA EL AÑO FISCAL 2026, debiendo el Gerente de Desarrollo Social o quien haga a sus veces en la entidad, ENCARGARSE de la verificación sobre el cumplimiento de los lineamientos indicados precedentemente para los fines de su propósito , y por los fundamentos expuestos en el presente opinión;

Según las atribuciones conferidas, en el artículo 5, inciso g) indica que son facultades Aprobar el plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, de la Resolución de Alcaldía N°054-2026-MPLP

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la APROBACION del PLAN DE TRABAJO “EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE RUPA RUPA PARA EL AÑO FISCAL 2026, con el el importe presupuestal de S/ 32,360.00 (treinta y dos mil trescientos sesenta con 00/100 soles), el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la ejecución del PLAN DE TRABAJO “EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE RUPA RUPA PARA EL AÑO FISCAL 2026, estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**